

ACTA DE DIRECTORIO

En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de diciembre del 2020, en la sede social sita en calle Alpatacal 1474, Villa Nueva, Guaymallén, siendo las 14 hs. se reúne el Directorio de CLISA INTERIOR S.A., Sr. Osvaldo Llebeili en su calidad de presidente.

El Sr. Presidente manifiesta que luego del estudio de las leyes № 27.401 nacional y Ley Provincial № 9237 se terminó de casa de la companya de l terminó de confeccionar el PROGRAMA DE INTEGRIDAD para Nuestra Empresa. El responsable es el Sr. Osvaldo Llebeili y el responsable interno el Gerente Daniel Sat.

Por unanimidad se aprueba y transcribe.

Sin otro tema a tratar, se finaliza la reunión siendo las 14.35 hs.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD CLISA INTERIOR S.A.

BASAMENTO LEGAL

Síntesis de la Ley 27.401 nacional y Ley Provincial 9237:
Esta ley, y la ley 9237, establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas, indistintamente sea su forma legal, de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal. Sean asociaciones civiles, fundaciones, mutuales o cooperativas.

ARTÍCULO 22.- Programa de Integridad. Las personas jurídicas comprendidas en el presente régimen podrán implementar programas de integridad consistentes en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por esta lev.

El Programa de Integridad exigido deberá guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica, de conformidad a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 23.- Contenido del Programa de Integridad. El Programa de Integridad deberá contener, conforme a las pautas establecidas en el segundo párrafo del artículo precedente, al menos los siguientes elementos:

- a) Un código de ética o de conducta, o la existencia de políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los di-rectores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en esta ley;
- b) Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público;
- c) La realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados.

Ley Provincial 9237- Art. 2°- A los fines de contratar con los Poderes del Estado provincial, con sus órganos y/o con organismos integrantes del sector público provincial o municipal, centralizados, descentralizados o autárquicos, las personas jurídicas privadas alcanzadas por la presente norma, sin excepción alguna, deberán cumplimentar un Programa de Integridad, conforme a los términos del artículo 6° de la presente Ley, siempre que tales contrataciones se encuentren comprendidas en los siguientes supuestos: ...

Se dan por reproducidas dado que se tratan de Leyes de orden público.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD (PI)

Conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos por la ley 27.401. La existencia de un PI conforme a dicha ley será condición necesaria para poder contratar con el ley 27.401. La existencia y provincial. Estado Nacional y Provincial.

El PI está compuesto básicamente por:

Código de Ética

Políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los integrantes de la empresa,

cualquiera fuese su cargo.

Reglas y procedimientos específicos Para prevenir ilícitos en cualquier acción con el sector público. Capacitaciones periódicas del Programa de integridad Plan de capacita-

ción para todos los integrantes de la empresa.

CODIGO DE ETICA

DECLARACIÓN DEL DIRECTORIO DE CLISA INTERIOR S.A.

El Directorio asume como ejes fundamentales para el desarrollo de los negocios la ética y la transparencia. Este Código refleja dicha orientación y pretende servir de guía para mantener el más alto nivel

de integridad, respeto, responsabilidad y compromiso con la vida. Por ello es fundamental que todos nuestros colaboradores, sus beneficiarios, proveedores, contratistas. r oi es rungamental que todos nuestros colaboradores, sus portes de una manera consistente con aliados y clientes actúen y desempeñen sus funciones y actividades de una manera consistente con

este Código y con la reglamentación que nos rige.

Recordamos que la forma de actuar dice quiénes somos, y que la conducta de los destinatarios de este código impacta de forma directa la reputación y la calidad de nuestras operaciones. Hemos logrado consolidamos como empresa sólida, por nuestras buenas prácticas en materia de ética y cumplimiento. por ello confiamos en cada uno de ustedes para mantener y aumentar nuestra reputación a través de la

ejecución de las acciones concretas que aquí se definen. Estimulemos la consulta de este código y su adopción como una herramienta dirigida a erradicar cualquier forma de violación a la ética y las malas prácticas, incluyendo a las acciones de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo y desconocimiento de las normas nacionales e internacionales que nos rigen. El Directorio los invita a cumplir con la promesa de cero tolerancias frente a las acciones señaladas y a reportar, a través de los canales institucionales, los hechos o actividades sospechosas que desconozcan los lineamientos de este código.

Agradecemos su colaboración y compromiso.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Son destinatarios de este Código los miembros del Directorio, Gerentes y trabajadores de CLISA INTE-RIOR S.A., todas las personas naturales o jurídicas que tengan cualquier relación con ésta, incluyendo a beneficiarios, accionistas, contratistas, proveedores, agentes, socios, clientes, aliados, oferentes, además del personal o firmas que los contratistas vinculen para la ejecución de las actividades pactadas. Por lo anterior, este Código será de obligatorio conocimiento y aplicación para sus destinatarios, quienes deben velar por que sus actuaciones se enmarquen siempre en las reglas que contiene.

RESPONSABILIDADES DE LOS DESTINATARIOS

Conocer e interiorizar la información contenida en el Código y promover estas mismas acciones en las personas que sean destinatarias del mismo.

Suscribir los documentos, certificaciones o declaraciones definidas por CLISA INTERIOR S.A. para manifesta el conocimiento y compromiso frente al Código, y que se ha actuado sin vulnerar las disposiciones de este. Actuar conforme con los principios de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso con la vida.

Acoger la reglamentación que rige la actividad desarrollada y la relativa a la prevención del lavado de activos. fraude, soborno y corrupción, y demás, que regulen los riesgos éticos o de cumplimiento señalados en este

Plantear las consultas, dilemas y denuncias relacionadas con el Código de Ética y Conducta.

RESPONSABILIDADES DE LOS LÍDERES

Educar con el ejemplo en el cumplimiento de los principios del Código.

Comunicar expresamente a los equipos de trabajo el deber de cumplir los principios éticos y con la normatividad de la compañía en el desempeño de sus responsabilidad de la compañía en el desempeño de sus responsabilidad de la compañía en el desempeño de sus responsabilidades laborales Realizar acciones periódicas con los integrantes de sus equipos de trabajo que propendan por la interiorización del Código en las actividades del área.

Hacer seguimiento a la gestión, a efectos de verificar la aplicación de los principios del Código y de los controles internos de la compañía, que se sustantas en la seconda de los principios del Código y de los controles

Hacer seguimiento a la gessión, a electos de venincar la aplicación de los principios del compañía, que se sustentan en la necesidad de mitigar riesgos empresariales.

No aplicar represalias contra quienes presenten denuncias contra presuntas violaciones al Código. Ser intolerantes frente a conductas que violan los principios o con las cuales se incumpla con la normativa aplicable.

aplicable.

Permitir y promover la formación de consultas, dilemas y denuncias.

Difundir y garantizar la aplicación de la reglamentación interna en materia de riesgo de cumplimiento.

Los principios que a continuación se señalan son reglas de la organización que constituyen fuente de responsabilidad y guían el comportamiento esperado de los destinatarios de este Código.

INTEGRIDAD: Es el comportamiento que nos hace visibles como personas rectas, leales, justas, objetivas y



honestas ante la empresa y la sociedad. Una persona íntegra actúa en forma coherente con las características referidas. La contra de con referidas, la normativa interna y externa aplicable, los principios y las reglas adoptados por la organización para prevenir violaciones a los estándares y expectativas éticas referidas en este código. Actuar conforme con este comportamiento nos permite afirmar que no se toleran ios actos de lavado de activos, fraude, soborno y corrupción (regalos y atenciones). (regalos y atenciones de valor significativo, conflictos de interés) ni las conductas que falten a la ética.

RESPONSABILIDAD: Es la obligación de hacer el mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos empresariales, y garantizar el manejo eficiente de los recursos. Bajo este principio, se asumen las consecuencias de las deci-siones que se adord. que se adoptan, así como de las omisiones y extralimitaciones.

RESPETO: Es la capacidad de reconocer y aceptar las diferencias que se tienen con los demás. A partir de este priocet. este principio se protegen los derechos humanos, fundamentales y sociales y se propone reconocer al otro sin distinción de sexo, orientación, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición económica o física. En virtud de este principio, se actúa en forma cordial, sin hacer discriminaciones ni dar malos trates. ni dar malos tratos o agredir a los demás.

COMPROMISO CON LA VIDA: Son las acciones de autocuidado dentro y fuera del trabajo, aplicando las reglas de higiene, seguridad y medio ambiente que nos señala Clisa Interior S.A. como un mecanismo para la defensa de la vida, la salud y el entorno.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA:

Nuestra compañía cumple con las disposiciones que le son aplicables contenidas en su estatuto social, las leyes nacionales, provinciales e internacionales, así como con las reglamentaciones internas. Esto incluye de manera enunciativa y no taxativa, leyes decretos, procedimientos, manuales, guidas, instructivos y demás lineamientos formales. De manera especial se acogen las disposiciones en materia de control interno, la lucha contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción.

QUE SE DEBE HACER: Para evitar riesgos de violación de la ley debe asegurar. 1) Que ha cumplido con los procesos de debida diligencia, 2) Que existe un contrato firmado expresamente que describe los servicios prestados o bienes adquiridos, las obligaciones el monto, forma de pago y conceptos por los cuales se puede recibir dicho pago. 3) Que el tercero, sus trabajadores o subcontratistas entienden y se comprometen a cumplir con las leyes antisoborno y anticorrupción nacionales y extranjeras de ser aplicables, así como con los lineamientos y principios de este código de ética y conducta. 4) que toda factura refleje claramente los servicios prestados o bienes adquiridos, y que la aprobación y pago de la misma cumple con nuestros controles inter-

INTEGRIDAD DE LA CONTABILIDAD.

CLISA INTERIOR S.A. cuenta con un sistema de control interno que, en materia contable, asegura que los activos de la compañía se manejen y administren en debida forma, y que, con un detalle razonable, refleje de manera precisa las transacciones y disposiciones de los activos de la empresa. Cada uno de Nuestros trabajadores hace parte del sistema de control interno, por esto es crítico que den cumplimiento estricto a los controles a su cargo, de tal manera que se pueda certificar la precisión de los estados contables frente a auditores o autoridades gubernamentales.

REGALOS, ATENCIONES Y HOSPITALIDADES.

Los trabajadores de CLISA INTERIOR S.A. no están autorizados para dar, ofrecer, exigir, solicitar o aceptar regalos, atenciones, cortesías, comidas, viajes u otros beneficios fuera de los parámetros definidos en la normatividad interna. Esta prohibición se extiende a los miembros de la familia del trabajador y contrapartes. Por

lo tanto, es un deber conocer y aplicar las disposiciones correspondientes. Se reconoce que puede haber atenciones previstas contractualmente, fundamentalmente hospitalidades, para con subcontratistas y/o clientes, en las que se deba atenerse estrictamente a lo estipulado como prestaciones

REPORTE LOS HECHOS QUE TRANSGREDEN ESTE CÓDIGO.

Si usted conoce o sospecha de una situación que involucra a algún trabajador o destinatario de este código y que conlleva a su violación, está obligado a reportar el asunto al mail dsat@clisainterior.com.ar

oda denuncia se debe presentar de manera inmediata, con buena fe y con suficiente detalle para permitir a la empresa realizar una verificación y dar una respuesta efectiva. La información de la denuncia será tratada en forma confidencial. Se debe indicar las condiciones de modo, tiempo y lugar de los hechos y del conocimiento de los mismos. La denuncia, la identificación del denunciante, el material, elementos y evidencias re-caudadas en el trámite de la misma son confidenciales, salvo que el asunto deba ser remitido a las autoridades competentes o revelar información para poder realizar una verificación completa. En el trámite de una verificación es un deber colaborar y hablar siempre con la verdad y sin intenciones particulares o subjetivas que tengan por objeto causar daño o afectar a alguna persona. Presentar una denuncia o participar en una verificación no por objeto causar della companie del

PLAN DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA

ELEMENTOS PRINCIPALES:

CÓDIGO DE ÉTICA CLISA INTERIOR S.A.

- Conductas esperadas por todos los integrantes de la empresa.
 Política Anticorrupción de la empresa.
 Publicación, aceptación, disponibilidad y difusión del mismo.